



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

**XLII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS**

**26 y 27 de mayo de 2016**

**Washington D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV. 4.42**

**DDOT/LAVEX/doc.17/16**

**15 junio 2016**

**Original: Español**

## **INFORME DE AVANCES**

### **DIAGNÓSTICO REGIONAL DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS LEYES DE DECOMISO EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

#### **ANTECEDENTES**

El Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la CICAD/OEA celebró su XXXIX reunión en Montevideo, Uruguay, donde se aprobó el plan estratégico de los Subgrupos de Trabajo. Este documento define las líneas de acción de cada uno de los subgrupos para el período 2015-2017.

Según lo acordado en la XLI Reunión del GELAVEX, celebrada en Lima, Perú, el Subgrupo de Trabajo de Decomiso y Cooperación Internacional trabajará en las siguientes líneas de acción en el período 2015-2016: (1) Administración de bienes complejos; y (2) Promoción del desarrollo de leyes de decomiso eficaces y su efectiva implementación en los Estados miembros.

Esta segunda línea de acción fue incorporada en respuesta al interés de algunas delegaciones por conocer el estado de implementación de leyes de decomiso en los Estados miembros de la OEA y la naturaleza de esas leyes. Con ella se pretende facilitar la cooperación internacional en casos concretos de decomiso de bienes en los cuales concurren elementos o procesos internacionales disímiles.

En ese sentido, la segunda línea de acción será trabajada mediante el desarrollo de un ***“Diagnóstico regional sobre el estado de implementación de las leyes de decomiso en los países miembros de la OEA”***, el cual se llevará a cabo según los objetivos y la metodología descritos en el presente informe.

Tal diagnóstico es de sumo interés, pues permitirá identificar las particularidades de cada uno de los sistemas de decomiso en relación a la legislación vigente y a su estado de implementación. Además, el documento se tornará una herramienta para facilitar la cooperación internacional en ciertos casos concretos en los que los diversos procedimientos de cada país complican el reconocimiento mutuo de resoluciones de embargo y decomiso.

### **OBJETIVO GENERAL**

Identificar los Estados Miembros que cuentan con leyes o normas de decomiso especiales y conocer el estado de implementación de las mismas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ofrecer una lista de países que cuentan con leyes de decomiso especiales, con referencia a la ley vigente y fecha de publicación.
- Identificar los países que se encuentran trabajando en proyectos de ley para implementar leyes de decomiso especiales.
- Determinar los principales beneficios de contar con leyes de decomiso especiales.
- Establecer las principales limitaciones a la implementación de las nuevas leyes de decomiso.
- Contar con un documento de referencia para los Estados miembros sobre la situación de los demás Estados en la materia.

### **METODOLOGÍA**

Según fue encomendado, el Subgrupo de Trabajo de Decomiso y Cooperación Internacional presentará un estudio sobre el desarrollo de leyes de decomiso y su efectiva implementación en los Estados miembros, concretamente mediante la elaboración de un ***“Diagnóstico regional sobre el estado de implementación de las leyes de decomiso en los países miembros de la OEA”***.

Tal diagnóstico debía realizarse por la Coordinación del Subgrupo de Decomiso y Cooperación Internacional, con el apoyo de la Secretaría Técnica y la delegación de Estados Unidos, la cual enviaría algunos insumos para la elaboración de pautas sobre los puntos específicos que deben analizarse en el marco del estudio.

Por ello, la delegación de Estados Unidos ofreció algunos documentos que fueron valorados por la Coordinación, y en los cuales se destacaron ciertos puntos relevantes para ser desarrollados en el

diagnóstico con el objetivo de identificar particularidades entre las diferentes legislaciones.

Con el fin de identificar el estado de implementación de las leyes de decomiso especial y las principales particularidades de la misma en cada país, se ha diseñado el cuestionario adjunto para que sea distribuido a todas las delegaciones y respondido hasta el día **15 de julio de 2016**.

Tales respuestas serán compiladas y analizadas por la Secretaría Técnica y el Sub-Grupo de Trabajo, con el fin de contar con un diagnóstico sobre el tema que será presentado en la XLII reunión plenaria del GELAVEX.

## CUESTIONARIO SOBRE LEYES ESPECIALES DE DECOMISO

- Estado Miembro:
- Cargo:
- E-mail y teléfono de contacto:

**1. ¿Qué ley regula el decomiso penal en su país?**

Cite:

**2. ¿Cuenta la legislación interna con una ley de decomiso especial diferente del decomiso tradicional penal?**

Sí

No (pasar a la pregunta 5)

**3. ¿Cuál es el nombre de esa ley de decomiso especial y la fecha de su entrada en vigencia?**

Cite:

**4. En caso de que esa ley haya sido inspirada en alguna Ley o Reglamento Modelo, indicar en cuál.**

Cite:

**5. ¿Contempla su legislación alguno de los siguientes instrumentos o figuras especiales de decomiso?**

FIGURA	SÍ/NO	LEY QUE INCORPORA LA FIGURA	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
Decomiso sin condena			
Decomiso por abandono			
Decomiso ampliado			
Decomiso de pleno derecho			
Otro (especificar)			

**6. ¿Se encuentra su país elaborando una ley de decomiso especial o existe algún proyecto de ley sobre este particular que se encuentre en proceso de aprobación?**

Explique:

**7. ¿Cuáles son las principales características del procedimiento para decretar el decomiso especial que contempla su legislación y cual considera que es la diferencia sustancial con el decomiso tradicional (ya sea mediante la ley especial o por medio de cualquiera de las figuras citadas en la pregunta 5)?**

Explique:

**8. ¿El decomiso especial que contempla su ordenamiento jurídico es tramitado a través de alguna jurisdicción especial?**

Explique:

**9. ¿Qué tipo de activos están sujetos al decomiso especial que regula su ordenamiento?**

Explique:

**10. ¿Se aplica el decomiso de bienes por valor equivalente en su legislación?**

Sí

No

**11. ¿Contempla el decomiso especial la figura de “bienes mezclados”?**

Sí

No

**12. En el caso de que su país haya aprobado leyes de extinción, pérdida o privación de dominio, ¿cuál es la naturaleza de la acción de extinción, pérdida o privación de dominio?**

Explique:

**13. ¿Es la acción de extinción o pérdida de dominio imprescriptible en su legislación?**

Sí

No

**14. ¿Es la ley de decomiso especial de su país aplicable independientemente de cuándo se hayan cometido los hechos ilícitos? (principio de retroactividad)**

Sí

No

**15. ¿Comprende su ley de decomiso especial un procedimiento para la cooperación internacional de acuerdo a los tratados internacionales suscritos por el país, en temas de administración y recuperación de activos?**

Explique con referencia a leyes o normas que concreten facultades y acciones:

**16. ¿Contempla su ley de decomiso especial normas que protejan los derechos de víctimas?**

Explique con referencia de normas:

**17. ¿Procede el decomiso especial en caso de muerte del imputado o afectado?**

Sí

No

**18. ¿Procede el decomiso especial cuando el imputado o afectado es declarado en rebeldía?**

Sí

No

**19. ¿Cuál es el procedimiento para que los terceros de buena fe puedan personarse y hacer valer sus derechos en el proceso de decomiso especial?**

Explique:

**20. ¿En qué etapa procesal se reconoce el derecho del tercero?**

Cite:

**21. ¿Cuáles son los principales beneficios en la implementación de leyes especiales de decomiso y/o la implementación de las figuras de decomiso especial citadas en la pregunta 5?**

Explique:

**22. Según la experiencia, ¿cuáles son las limitaciones fundamentales que se han presentado para la implementación de esas nuevas normas de decomiso especial en su legislación?**

Explique: